

**8957** REAL DECRETO 592/1995, de 7 de abril, por el que se indulta a don José María García Martín.

Visto el expediente de indulto de don José María García Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de fecha 8 de noviembre de 1993, como autor de un delito de desobediencia, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargo público, y multa de 100.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 1995,

Vengo en indultar a don José María García Martín, la pena de inhabilitación especial pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**8958** REAL DECRETO 594/1995, de 7 de abril, por el que se indulta a don Evaristo López de los Ojos.

Visto el expediente de indulto de don Evaristo López de los Ojos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de fecha 8 de noviembre de 1993, como autor de un delito de desobediencia, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargo público, y multa de 100.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 1995,

Vengo en indultar a don Evaristo López de los Ojos la pena de inhabilitación especial pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**8959** REAL DECRETO 595/1995, de 7 de abril, por el que se indulta a don Niceto Martín Barrientos.

Visto el expediente de indulto de don Niceto Martín Barrientos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de fecha 8 de noviembre de 1993, como autor de un delito de desobediencia, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargo público, y multa de 100.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 1995,

Vengo en indultar a don Niceto Martín Barrientos la pena de inhabilitación especial pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**8960** REAL DECRETO 598/1995, de 7 de abril, por el que se indulta a don Gumersindo Redondo Alejos.

Visto el expediente de indulto de don Gumersindo Redondo Alejos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de fecha 8 de noviembre de 1993, como autor de un delito de desobediencia, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargo público, y multa de 100.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 1995,

Vengo en indultar a don Gumersindo Redondo Alejos la pena de inhabilitación especial pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**8961** REAL DECRETO 601/1995, de 7 de abril, por el que se indulta a don Francisco Javier Serrano Vian.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Serrano Vian, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de fecha 8 de noviembre de 1993, como autor de un delito de desobediencia, a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial para el desempeño de cargo público, y multa de 100.000 pesetas, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 1995,

Vengo en indultar a don Francisco Javier Serrano Vian la pena de inhabilitación especial pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 7 de abril de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**8962** RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Ricardo Sánchez Jiménez, Notario de Alicante, contra la negativa del Registrador de la Propiedad número 3 de dicha ciudad relativa a la inscripción de una escritura de segregación y venta, en virtud de apelación del señor Registrador.

En el recurso gubernativo interpuesto por don Ricardo Sánchez Jiménez, Notario de Alicante, contra la nota de calificación del Registrador de la Propiedad número 3 de dicha ciudad relativa a la inscripción de una escritura de segregación y venta, en virtud de apelación del señor Registrador.

#### Hechos

#### I

El 7 de febrero de 1989, don Ricardo Sánchez Jiménez, Notario de Alicante, autorizó una escritura, otorgada por don José Ramón Atalaya Ceballos, en favor de don Virgilio Gisbert Candela, actuando el primero en nombre y representación de don Robert James Clement Aspinall, mediante la cual el señor Gisbert Candela adquiría, previa segregación, determinada parcela de terreno, de 2.923 metros 50 decímetros cuadrados. El señor Atalaya Ceballos actuaba en virtud de una escritura de sustitución de poder conferida el 12 de diciembre de 1983 ante Notario por don Ernest Brian Busfield, el cual había recibido a su vez poder del señor Aspinall